

Nº. Reg.: 4.045

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2.019.

REUNIDOS

De una parte D^a. Diana Díaz del Pozo, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal, en representación del Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2031/2019, de 20 de junio, asistido de mí, como fedatario, el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Ángel de la Casa Monge, y,

de otra D. Manuel Durán Mulas, con D.N.I. nº. XXXXXXXXX, actuando en representación de la Empresa ALGETE COMUNICACIONES, S.L., con N.I.F. nº. B-85682201, y con domicilio en la Carretera de Daganzo, 39; Ajalvir, y según poder otorgado ante el notario de Alcalá de Henares (Ilustre Colegio de Madrid), D. Jesús Domínguez Rubira, el día 23 de septiembre de 2019 bajo el nº. 4711 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir en la licitación pública mediante procedimiento abierto que tiene por objeto el Acuerdo Marco para la Selección de Contratistas para Desarrollar el Servicio de Publicidad Ordinaria en Medios Impresos, Radiofónicos y Digitales en el Marco de la Publicidad y Promoción Institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus Organismos y Empresas Públicas en el Entorno de la Difusión Local, Comarcal y Regional, con un precio tipo de 240.000.- euros IVA incluido, que corresponden a 198.347,11.- euros, más 41.652,89.- euros en concepto de IVA. CNAE: 7311. CPV: de 79341000-6 a 79342200 (excepto 79342000-3 y 79342100-4).

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (Expediente núm. 6126).

Segundo.- En sesión de fecha 28 de junio de 2019 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto por el importe antes señalado, efectuándose la fiscalización previa el día 27 de junio de 2019, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 15-922-2260202.

Tercero.- En sesión de fecha 27 de septiembre de 2019, se adoptó por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de selección para la formalización del acuerdo marco en publicidad en medios

impresos quincenales a favor del contratante en los siguientes importes máximos, 39.600.- euros (32.727,27.- euros más 6.872,73 euros de 21 por ciento de IVA.). El importe máximo mensual será de 6.600.- euros (5.454,55 euros más 1.145,45 euros de 21 por ciento de IVA). Y con la siguiente mejora: dos páginas gratuitas durante la vigencia de todo el contrato y toda vez que las ventajas de la oferta del licitador propuesto resulta de la puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: por cada dos mil ejemplares impresos acreditados: 40 puntos y por cada anuncio gratuito que se oferte: 4 puntos.

Asimismo se acuerda designar como responsable del contrato a D. Luis Alberto Cabrera, Jefe de Servicio de Bibliotecas.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El contratista seleccionado se compromete a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente.

Se establecen en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas las condiciones de prestación del servicio y el punto 4 los términos y requisitos que se fijan para adjudicar la inserción de publicidad.

Segunda.- El precio del contrato que es como anteriormente se expresa por la cantidad máxima de 39.600,00 euros.- IVA incluido, será abonado por el Ayuntamiento mediante certificaciones expedidas por los Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación.

El contratista está obligado a presentar las facturas correspondientes a los contratos derivados en el plazo establecido en la legislación vigente, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciendo constar la información recogida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera.- El acuerdo marco tendrá una duración de seis meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 1.636,36.- euros, Carta de pago nº 2440, de fecha 3 de septiembre de 2019.

Quinta.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la referida Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe.

LA CONCEJALA,

EL CONTRATISTA,

**EL SECRETARIO-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**